

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y treinta minutos del día siete de abril de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 534 de fecha seis de abril del corriente año, presentada por la señora: \_\_\_\_\_ en la que requiere "Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) del año 2015 o 2016".

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública**, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c), LAIP y por tanto, fue requerida a la Gerencia de Finanzas de esta institución, que proporcionó Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (PEP) a diciembre 2016.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Sussethy Gámez de Avalos  
Jefe en Funciones  
Unidad de Acceso a la Información

